



**RESOLUCION Nro. 01389** 700 **23 NOV 2020**  
"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20205140000000282 del 05 de agosto de 2020, el (la) Señor (a) **ARIEL ERAZO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **94.491.722** en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACION POR ELLOS**, identificada con NIT. **900525738-5**.

Que mediante correos electrónicos fechados el 13 de agosto y 21 de octubre de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que, mediante información radicada bajo los números 202051400000003912 del 15 de octubre de 2020 y 202051400000005222 del 05 de noviembre de 2020, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 10 de mayo de 2012, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **FUNDACION POR ELLOS** identificada con NIT. **900525738-5**, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 22110 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 17 de mayo de 2012.

Que mediante Acta Nro. 8 del 05 de marzo de 2020, en reunión extraordinaria de asociados se nombró representante legal de la **FUNDACION POR ELLOS** identificada con NIT. **900525738-5**, al (la) Señor (a) **ARIEL ERAZO**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
ICBF Colombia @ICBF Colombia @icbfcolombiaoficial

**RESOLUCION Nro. 13897 del 23 NOV 2020**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **94.491.722**. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33855 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 10 de marzo de 2020.

Que mediante Acta Nro. 8 del 05 de marzo de 2020, en reunión extraordinaria de asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33855 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 10 de marzo de 2020, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ARIEL ERAZO HERNANDEZ	94.491.722	DIRECTOR EJECUTIVO
FREDY ALBEIRO RODRIGUEZ ROJAS	5.207.099	SUBDIRECTOR EJECUTIVO
LIGIA ERAZO HERNANDEZ	30.730.465	TESORERO
FREDDY NICOLAS RODRIGUEZ CABRERA	1.233.189.311	SECRETARIO GENERAL

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

**Artículo 5 OBJETO SOCIAL:**

"1. EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN POR ELLOS ES EL DE REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O CONJUNTAMENTE O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES O EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR, DESARROLLAR, PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS EN EL CAMPO DEL DESARROLLO SOCIAL, DE LA FORMACIÓN SOCIAL, DE LA CAPACITACIÓN, DEL TRABAJO SOLIDARIO, DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DE LA INVESTIGACIÓN, DE LA SALUD, DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA RECREACIÓN Y EL SANO ESPARCIMIENTO Y DE LA CULTURA PRIORIZANDO SUS ACCIONES A LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EDUCATIVA, ECONÓMICA, COMERCIAL Y LABORAL Y APORTAR EN EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA GESTIÓN Y ASESORÍA DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A CAPTAR RECURSOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS SOCIALES, EDUCATIVOS, PSICOSOCIALES, ECONÓMICOS, SOLIDARIOS, SALUD, PRODUCTIVOS, FORMATIVOS Y LABORALES. 2. DESARROLLAR SU SERVICIO SOCIAL PARA PROMOVER LA GARANTÍA, EL EJERCICIO, LA DEFENSA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PROCURANDO LA ATENCIÓN DEBIDA A SUS NECESIDADES EN LOS CAMPOS BIOLÓGICO, EDUCATIVO, SOCIAL, ARTÍSTICO, COMERCIAL, ASOCIATIVO, BIOPSIOSOCIAL, SALUD MENTAL, DESGASTE EMOCIONAL, DEPORTIVO Y CULTURAL EN BUSCA DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. 3. DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR, DIRIGIR Y DESARROLLAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, ATENCIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y REINSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y LABORAL, ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y LOGÍSTICA DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O POBLACIÓN EN GENERAL, VINCULADOS A GRUPOS POBLACIONALES O PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, O A OTROS TIPOS DE ADICCIONES, HABITANTE DE CALLE O EN CALLE, VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DESIGUALDAD SOCIAL, PERSECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICA, MIGRACIÓN, REFUGIADOS, DISCAPACIDAD, ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA O ALERTAS TEMPRANAS, GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, TRABAJADORAS SEXUALES Y POBLACIÓN EN RIESGO O VULNERACIÓN DE EXCLUSIÓN O ESTIGMATIZACIÓN. PROMOVER LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O POBLACIÓN VULNERABLE E INCORPORAR EL ENFOQUE



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION Nro. 01389

23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

PSICOSOCIAL MEDIANTE LA CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO VINCULADO A LAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE SU ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN. 4. ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, ATENDER, EJECUTAR, ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNIDADES U ORGANIZACIONES MEDIANTE PROCESOS DE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS, COMO TAMBIÉN EL TRABAJO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y/O FAMILIA Y COMUNIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, O INTERNACIONAL. 5. ADELANTAR INVESTIGACIONES QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN SOCIAL DE LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE PROGRAMAS, CONTRATOS, CONVENIOS O ALIANZAS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. 6. ACOMPAÑAR, ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, ATENDER, EJECUTAR E IMPLEMENTAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS U ORGANIZACIONES PARA CREAR, FOMENTAR, MEJORAR, ATENDER O FORTALECER LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL ENFOQUE DIFERENCIAL, LA SOLIDARIDAD SOCIAL, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN BIOPSICOSOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS, APOYO LEGAL Y JURÍDICO, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIO LABORALES Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD, LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, JUSTICIA Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, EL PERDÓN, LA VERDAD, LA RECONCILIACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, FORTALECIMIENTO FAMILIAR, GRUPAL, COMUNITARIO E INDIVIDUAL, LA REINSERCIÓN, MEMORIA HISTÓRICA, REINCORPORACIÓN, DERECHO A LA VIDA, LA LIBERTAD, LA SEGURIDAD, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN, LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, LIBERTAD A LA PROTESTA SOCIAL, ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ASISTENCIA MÉDICA, VESTIDO Y OTROS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA Y DEMÁS LEYES Y NORMAS QUE PROTEJAN LA VIDA, LA JUSTICIA Y LA VERDAD DE CUALQUIER ACTOR SOCIAL EN MEDIO DE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS SOCIALES O DEL CONFLICTO ARMADO, VIOLENCIA O SOCIAL DEL PAÍS SIN EXCLUSIÓN ALGUNA DE CUALQUIER GRUPO POBLACIONAL ENMARCADO EN LAS LEYES, ACUERDOS DE PAZ O DEMÁS ACUERDOS QUE EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO SE PUEDAN PRESENTAR A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA PAZ DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA, LATINOAMERICANA O MUNDIAL. 7. LA PRESERVACIÓN Y DEFENSA DEL AMBIENTE Y LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES. 8. LA PROMOCIÓN, DESARROLLO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRASFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO REGIONAL O NACIONAL, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, ARTÍSTICO, CULTURAL DEPORTIVO Y TURÍSTICO COMUNITARIO, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO, BIEN O SERVICIO QUE ESTE ENCAMINADO AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA O LATINOAMERICANA, DE LA ECONOMÍA, DEL TRABAJO SOLIDARIO Y DEL COMERCIO JUSTO. 9. LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LÍDERES SOCIALES FORMALS E INFORMALES, DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS O DE CUALQUIER OTRO GRUPO POBLACIONAL O GENERAL. 10. LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL ALTERNATIVO, DE OBRAS PÚBLICAS, DE EQUIPAMIENTO, DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. 11. ACOMPAÑAR, ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, ATENDER, EJECUTAR E IMPLEMENTAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS U ORGANIZACIONES A LAS COMUNIDADES VULNERABLES, EN BUSCA DE MITIGAR LOS EFECTOS DE SITUACIONES GENERADAS POR EL CONFLICTO INTERNO, LA VIOLENCIA, EL CONFLICTO ARMADO DEL PAÍS Y LA MARGINACIÓN, LA ATENCIÓN AL DESGASTE EMOCIONAL, SALUD MENTAL Y LA FORMACIÓN O CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES O EQUIPOS QUE ATIENDEN LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS O GRUPOS POBLACIONALES SOCIALES DEL PAÍS. 12. FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PLANES DIRIGIDOS A MEJORAR LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NARIÑENSE Y COLOMBIANA. 13. PROMOVER Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL COMO UNA ALTERNATIVA SOCIAL, ECONÓMICA, PRODUCTIVA, ASOCIATIVA, DE MERCADO JUSTO, ECONOMÍA SOLIDARIA Y DE CONOCIMIENTO DE LA RIQUEZA HISTÓRICA, PAISAJÍSTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO, DEL PAÍS Y DEL NIVEL INTERNACIONAL, IMPULSANDO LAS REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES. 14. DISEÑAR, IMPLEMENTAR, DIRIGIR Y DESARROLLAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS, PROYECTOS DIRIGIDOS A ELIMINAR LA DESIGUALDAD SOCIAL EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, SALUD, ECONOMÍA, EMPLEO Y TODOS LOS DEMÁS CAMPOS SOCIALES EN PRO DE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, POBLACIÓN LGTBI, GRUPOS POBLACIONALES EXCLUIDOS O ESTIGMATIZADOS; PROMOVER LA CULTURA Y ARTE JUVENIL, URBANA, RURAL Y LAS REPRESENTACIONES PROPIAS DE CADA GRUPO POBLACIONAL. 15. ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS,

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCION Nro.

01389

23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES, ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL MEDIANTE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, SALUD, ALIMENTACIÓN, REFUGIO, PREVENCIÓN FRENTE AL MALTRATO ANIMAL, MOVILIZACIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, CONVIVENCIA Y FORMACIÓN FRENTE A LA PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LOS ANIMALES Y DE ACUERDO A LAS LEYES O NORMAS VIGENTES NACIONALES O INTERNACIONALES. 16. MANEJAR LOS RECURSOS PROPIOS, LAS DONACIONES, LEGADOS Y LOS INGRESOS POR COSTOS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO SOCIAL PROPUESTO. 17. DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, DE PROMOCIÓN SOCIAL QUE PERMITAN PROYECTAR A LA FUNDACIÓN Y AYUDAR A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LAS FAMILIAS Y DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES. 18. ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES, ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS MEDIANTE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA PARA FORTALECER EL DESARROLLO PROPIO, LA AUTONOMÍA, LA IDENTIDAD Y LA CULTURA EN LO SOCIAL, POLÍTICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE O POBLACIÓN EN GENERAL. 19. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES Y GRUPOS MÁS DESPROTEGIDOS, EN ESPECIAL DE LOS NIÑOS/AS, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O MARGINACIÓN SOCIAL. 20. IMPULSAR LA DEFENSA Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL CONVENCIMIENTO DE QUE LA NATURALEZA ES EL PILAR FUNDAMENTAL DE LA VIDA. 21. FOMENTAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL A FIN DE EXTENDER EL VALOR DE LA CONVIVENCIA, LA SOLIDARIDAD Y LA COOPERACIÓN. 22. TRABAJAR POR LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD ENTRE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DE CUANTAS INICIATIVAS CONTRIBUYAN A DIGNIFICAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS. 23. EJERCER SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA. 24. DISEÑAR, ORGANIZAR, PLANEAR, COORDINAR Y GESTIONAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LA LABOR DE PROYECCIÓN SOCIAL A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL. 25. LOGRAR LA INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN CON AGENTES GUBERNAMENTALES, EMPRESARIOS, AGENTES SOCIALES Y COMUNITARIOS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, FAVORECIENDO Y FORTALECIENDO LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN LO EDUCATIVO, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO PARA QUE GENEREN INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO. 26. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL. 27. ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES, ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS MEDIANTE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS) LA CUALES CONTEMPLAN AL CONJUNTO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA TRANSMISIÓN, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DIGITALIZADO DE LA INFORMACIÓN, COMO AL CONJUNTO DE PROCESOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS NUEVAS HERRAMIENTAS DE INTERACCIÓN SOCIAL, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES, EN FORMA DE VOZ, IMÁGENES Y DATOS CONTENIDOS EN SEÑALES DE NATURALEZA ACÚSTICA, ÓPTICA O ELECTROMAGNÉTICA QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN TODOS LOS ASPECTOS SOCIALES Y DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 28. COLABORAR CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, POR LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL ENTORNO DE LOS COLECTIVOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD DE NUESTRAS SOCIEDADES. 29. COOPERAR CON OTRAS REGIONES Y GRUPOS DESPROTEGIDOS, CON ACCIONES LOCALES DIRIGIDAS A PROMOVER UN CAMBIO DE ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL. 30. FOMENTAR UNA CONCIENCIA Y CULTURA SOLIDARIAS BASADAS EN VALORES UNIVERSALES DE JUSTICIA SOCIAL, PAZ, RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO TAMBIÉN EN TEJER UNA RED DE AMIGOS, VOLUNTARIOS Y COLABORADORES QUE COMPARTAN EL COMPROMISO CON NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL. 31. ASESORAR, IDENTIFICAR, FORMULAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES, ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS MEDIANTE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN FRENTE A LA PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TODOS LOS CAMPOS SOCIALES DE LÍDERES SOCIALES FORMALES E INFORMALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADOS, COMUNICADORES SOCIALES O PERIODISTAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE GRUPO O POBLACIÓN EN RIESGO DE VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS. 32. ASESORAR, IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD, LOGÍSTICOS, EDUCACIÓN, CULTURAL, POLÍTICO, TURÍSTICO, AMBIENTAL, ECONÓMICO, COMERCIO JUSTO, ECONOMÍA SOLIDARIA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN CON COMUNIDADES INDÍGENAS, CAMPESINAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, COMUNIDADES ROM, COMUNIDAD AFRO, COMUNIDADES LGTBI, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE POBLACIÓN A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O



01389

23 NOV 2020

RESOLUCION Nro.

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

INTERNACIONAL. 33. GERENCIAR PROYECTOS, SUPERVISIÓN, AUDITORIA, INTERVENTORÍAS Y EVALUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL, AMBIENTAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA CONTABLE Y FINANCIERA DE PROYECTOS, CONVENIOS O CONTRATOS ORIENTADOS HACIA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DIRECCIONADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, PLANES DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 34. GENERAR ESPACIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES, TÉCNICA, CULTURALES Y AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS. 35. ASESORAR, IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN VIAL, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLAJE, RECUPERACIÓN DE RESIDUOS, SUMINISTRO DE INSUMOS O MATERIALES DE PAPELERÍA, MENAJE O FABRICACIÓN DE INSUMOS DE COCINA U OFICINA, DOTACIONES INSTITUCIONALES, MANTENIMIENTO, ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS OPERATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EMPRESARIALES O SOCIALES, RECUPERACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, SISTEMAS DE RIEGO, AMBIENTALES EN GENERAL, AGROPECUARIOS Y TODAS LAS ACCIONES PRODUCTIVAS REGIONALES. 36. IMPULSAR LA FORMACIÓN DE ESCUELA DE LÍDERES FORMALES E INFORMALES, MICROEMPRESAS, COOPERATIVAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, LOGÍSTICA, TALLERES, FOROS, GIRAS TÉCNICAS, DIPLOMADOS Y SIMPOSIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 37. DESPLEGAR SU TRABAJO CON SECTORES MENOS FAVORECIDOS EN GENERAL A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE. 38. EJECUTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y EN EL MANEJO, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN RESTAURANTES ESCOLARES, A POBLACIÓN VULNERABLES, A LA INFANCIA, ADOLESCENTES, TERCERA EDAD Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES ASÍ COMO A HOSPITALES, CLÍNICAS, CÁRCELES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, MILITARES, DE DEFENSA ENTRE OTRAS Y SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA DE MANERA ORGANIZADA. 39. PRODUCIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE BIENES Y SERVICIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. 40. SUMINISTRAR A ENTIDADES DEL ESTADO, Y A ENTIDADES PRIVADAS COMERCIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, TODA CLASE DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 41. APOYAR TODAS LAS ACCIONES QUE A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SE DESARROLLEN DE ACUERDO A LEYES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACUERDOS O DECRETOS, ACCIONES O PROYECCIONES DE PROGRAMAS, PLANES O PROYECTOS ENCAMINADOS AL POST CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO Y A LA JUSTICIA TRANSICIONAL, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, COMO EN AQUELLOS ASPECTOS QUE IMPLICAN CAMBIOS ESTRUCTURALES DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO COMO LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ. 42. COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN. 43. CELEBRAR CONTRATOS DE DIFERENTE NATURALEZA JURÍDICA A FIN DE ADQUIRIR Y VENDER BIENES, SERVICIOS, PRODUCTOS, TÍTULOS VALORES, ACCIONES, CUOTAS SOCIALES E INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE. 44. DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESTAR UN EFICIENTE SERVICIO EN ARAS DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 45. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN SENSIBILIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORÍA, FORMACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIOECONÓMICO, EMPRESARIAL, LABORAL, ACADÉMICO, CULTURAL, AMBIENTAL Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. 46. PROMOVER, PATROCINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, ECOLÓGICAS, ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES. 47. PROPENDER POR LA DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, CULTURAL, CIENTÍFICA Y ECOLÓGICA QUE AQUEJA A LA SOCIEDAD COLOMBIANA. 48. PROPICIAR Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES (PÚBLICAS Y/O PRIVADAS) CON FINES Y OBJETIVOS COMUNES A LA FUNDACIÓN. 49. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. 50. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO. 51. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 52. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 53. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE

**RESOLUCION Nro. 01389 del 23 NOV 2020**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 54. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. 55. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD, EDUCACIÓN, CULTURAL, POLÍTICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO. 56. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AUDITORIA, INTERVENTORÍAS Y EVALUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL, Y AMBIENTAL DE PROYECTOS. 57. GENERAR ESPACIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES, TÉCNICA, CULTURALES, AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS. 58. IMPULSAR LA FORMACIÓN DE ESCUELAS DE LÍDERES FORMALES E INFORMALES, MICROEMPRESAS COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES. 59. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, Y SIMPOSIOS CON TEMÁTICAS DE TRASCENDENCIA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. DESPLEGAR TRABAJOS Y PROYECTOS CON SECTORES MENOS FAVORECIDO EN GENERAL A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE. 60. BRINDAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A GRUPOS SOCIALES ECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDOS. PONER EN MARCHA PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES. PROCURAR QUE LOS PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL QUE SE EJECUTEN LOGREN UNA INTEGRACIÓN Y VINCULACIÓN EFECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES SOCIALES. 61. CONTRIBUIR A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TÉJIDO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES MÁS NECESITADAS Y VULNERABLES, PROMOVRIENDO LA CULTURA POR LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 62. FORMULAR PROYECTOS SOSTENIBLES E INCLUYENTES PARA LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS. 63. GESTIONAR, PROMOVER Y ARTICULAR LOS PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EXCLUIDAS; APROVECHANDO SUS POTENCIALIDADES A PARTIR DE LA VINCULACIÓN DE ORGANIZACIONES PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a **FUNDACION POR ELLOS** identificada con **NIT. 900525738-5**, domiciliada en Pasto - Nariño, en la Calle 12 Nro. 12 - 52, Avenida Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 10 de mayo de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACION POR ELLOS** identificada con **NIT. 900525738-5**, al (la) Señor (a) **ARIEL ERAZO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **94.491.722**, de conformidad al Acta de elección Nro. 8 del 05 de marzo de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION POR ELLOS** identificada con **NIT. 900525738-5**, de conformidad al Acta de elección Nro. 8 del 05 de marzo de 2020, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ARIEL ERAZO HERNANDEZ	94.491.722	DIRECTOR EJECUTIVO
FREDY ALBEIRO RODRIGUEZ ROJAS	5.207.099	SUBDIRECTOR EJECUTIVO
LIGIA ERAZO HERNANDEZ	30.730.466	TESORERO
FREDDY NICOLAS RODRIGUEZ CABRERA	1.233.189.311	SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION Nro.

01389

23 NOV 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION POR ELLOS identificada con NIT. 900525738-5, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION POR ELLOS identificada con NIT. 900525738-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir a la FUNDACION POR ELLOS identificada con NIT. 900525738-5, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 NOV 2020

Dada a los

**LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**  
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo  
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo  
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

*España*







**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 25 días de noviembre de 2020, notifico directa y personalmente a él (la) señor (a) **ARIEL ERAZO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **94.491.722** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION POR ELLOS** identificada con NIT. **900525738-5**, del contenido de la Resolución 01389 del 23 de noviembre de 2020, proferida por la Dirección del ICBF -- Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del Acto Administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF -- Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

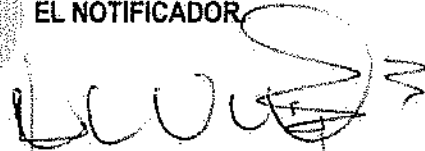
En conocimiento de la Resolución 01389 del 23 de noviembre de 2020, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia se firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**

  
 \_\_\_\_\_  
**ARIEL ERAZO HERNANDEZ**  
 Representante Legal

**EL NOTIFICADOR:**

  
 \_\_\_\_\_  
**CARLOS FERNANDO MORENO MELO**  
 Abogado OAC  
 ICBF -- Dirección Regional Nariño

*Digito: CFernandoM \**  
 Abogado OAC ICBF- Dirección Regional Nariño

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
 PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**



El futuro  
es de todos

Departamento  
de Nariño

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01389 del 23 de noviembre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 25 de noviembre de 2020, a su representante legal señor **ARIEL ERAZO HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **94.491.722**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION POR ELLOS**, identificada con NIT. **901228117-1**, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedó debidamente **ejecutoriado el día 26 de noviembre de 2020**.

Para constancia se firma a los 26 días de noviembre de 2020.

  
**OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM\*

Abogado OAC-ICBF- Dirección Regional Nariño

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Bancolombia**

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 007159753  
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS  
Sucursal: 972 - CENTRO COMERCIAL UNICO PASTO  
Ciudad: PASTO

Fecha: 02/12/2020 Hora: 2:07:08

Secuencia : 228 Código usuario: 001

Código Convenio: 41841

Nombre Convenio: ICBF OI NARI#0

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 900525738

Valor Total: \$ 107.000.00 \*\*\*

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 107.000.00 \*\*\*

Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Referencia 1: 1085688564

Referencia 2:

